



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutado: Jhonattan Yepes Osorio
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00292-00

Noviembre primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la apoderada del FNG S.A, se aprecia que, en efecto, los bancos Colpatria, Sudameris, W y Agrario de Colombia no han brindado respuesta a la medida cautelar que en su momento se les remitió, de allí que se torna procedente el requerimiento pretendido.

No ocurre lo mismo respecto del Banco Av Villas, pues aquel allegó respuesta a la medida el 03-03-2023, pdf 55, intervención puesta en conocimiento mediante auto del 09-03-2023, razón por la que no será objeto de requerimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los Bancos Colpatria, Gnb Sudameris y W a fin de que brinden respuesta a la medida cautelar comunicada mediante oficio 1612 del 12-12-2022.

Librese oficio circular a dichas organizaciones, acompañando copia del oficio cuyo cumplimiento se reclama.

SEGUNDO: REQUERIR al Banco Agrario de Colombia a fin de que emita respuesta a la medida cautelar que le fue comunicada mediante oficio 1611 del 12-12-2022.

Librese oficio a la citada corporación con copia del oficio aludido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee6897001656945bdd386825a8f4dedd4b11613929a1c60b0f7942bced8fbf9**

Documento generado en 31/10/2023 08:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>